



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, MÉXICO
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Solicitud de evaluación de factibilidad de servicios.					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA:	COY/DDUOPYE-02/047-2024		
Consiente en la evaluación para determinar la factibilidad del servicio de drenaje, considerando la disponibilidad de la infraestructura instalada.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 138 y 98 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143 y 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Evaluación de factibilidad de servicios.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 año a partir de su emisión.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE:		Para solicitar la subdivisión de un predio ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México; la expedición de la Evaluación de Impacto Estatal, en casos de Impacto Urbano o informar de la existencia de infraestructura en un punto específico del territorio municipal.			
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?		Este trámite está sujeto a inspección para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.			
REQUISITOS:		ORIGINAL:	COPIAS:	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud a través del Formato Único. * (La solicitud deberá contar con la firma del propietario, poseedor, apoderado y/o representante legal.)		SI	1	Artículos 8, 9, 10, 98 fracción II y 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; Procedimiento 2.42 del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Desarrollo Urbano del Municipio de Coyotepec.	
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		SI	1		
3. Recibo de pago predial vigente a la solicitud del trámite.		NO	1		
4. Identificación oficial vigente del propietario, poseedor, apoderado legal.		SI	1		
5. Carta poder simple con las firmas y copias de identificación oficial de quien otorga, recibe el poder y dos testigos, solo en caso de que el trámite no sea solicitado por el propietario.		SI	1		
6. Croquis de localización del inmueble con vista satelital.		SI	1		
7. Recibo de pago de derechos.		SI	1		
* Se proporciona en la oficina de la Jefatura de Desarrollo Urbano.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Solicitud a través del Formato Único. * (La solicitud deberá contar con la firma del propietario, poseedor, apoderado y/o representante legal.)		SI	1	Artículos 8, 9, 10, 98 fracción II y 138 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; Procedimiento 2.42 del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Desarrollo Urbano del Municipio de Coyotepec.	
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		SI	1		
3. Acta Constitutiva.		NO	1		
4. Poder Notarial.		NO	1		
5. Cédula de Identificación Fiscal.		NO	1		
6. Recibo de pago predial vigente a la solicitud del trámite.		SI	1		
7. Identificación oficial vigente del apoderado legal.		SI	1		
8. Croquis de localización del inmueble con vista satelital.		SI	1		
9. Recibo de pago de derechos.		NO	1		
* Se proporciona en la oficina de la Jefatura de Desarrollo Urbano.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PASOS A SEGUIR:		1.- La persona física o el representante de la moral, acude a la oficina y llena la solicitud de formato único. 2.- Se revisa que el formato de solicitud del trámite venga acompañado de los documentos que se requieren para realizar el trámite que solicita. 3.- Se le asigna al trámite el número de expediente y se le agenda una cita de inspección. 4.- Posterior a la inspección, si fuera procedente su trámite, se genera la orden de pago de derechos de acuerdo a los resultados que arroje la inspección. 5.- Una vez que el contribuyente efectúe el pago, se le hace saber el día que recogerá el documento por el que realizó el trámite. 6.- Agotado el término, se entrega el documento firmado y sellado.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		8 días hábiles.			
COSTO:		\$1,954.26	Fundamento Jurídico:	Artículo 143 y 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	El solicitante deberá cumplir con los requisitos solicitados y dependerá de la visita de verificación.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica.								
UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO:				ÁREA RESPONSABLE:					
Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.				Jefatura de Desarrollo Urbano.					
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE:		Lic. Abel Guillermo Martínez.							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución.				NO. INT. Y EXT.:	No.1.		
COLONIA:	Barrio La Cabecera.			MUNICIPIO:	Coyotepec, México.				
C.P.:	54660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
No aplica.	55 9245 1190.	1004.	No aplica.	desarrollo.urbano@coyotepec.gob.mx					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica.								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.				NO. INT. Y EXT.:	No aplica.		
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.				
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.					
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica.								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cualquier persona puede realizar este trámite?								
RESPUESTA:	Solo el Titular o las personas que cuenten con carta poder del titular y esta obre en el expediente principal.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué me sirve la evaluación de factibilidad de servicios?								
RESPUESTA:	Para verificar la disponibilidad de infraestructura en el servicio de drenaje.								
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es forzosa la inspección en campo?								
RESPUESTA:	Sí, porque de ello depende la emisión de la constancia.								
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS									
No aplica.									

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. Abel Guillermo Martínez. Encargado de Despacho de la Jefatura de Desarrollo Urbano.	Ing. José Eduardo Acevedo Rodríguez. Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.	09/09/2024.

